

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

6407 Resolución del Director General de Juventud por la que se aprueba el Programa "Carné Joven +30" de la Región de Murcia.

La Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, promulgada en virtud de la competencia exclusiva en materia de política juvenil que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia atribuida por el Estatuto de Autonomía en su artículo 10, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Española, vino a actualizar el marco normativo de las políticas de juventud en nuestro ámbito territorial.

El artículo 1 de la citada Ley tiene por objeto establecer el marco de actuación en estas políticas, determinando una ordenación de los servicios y actividades, promovidas y organizadas por personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de obtener un efectivo desarrollo y protección de sus derechos, promover la igualdad de oportunidades, formación y cualificación, así como impulsar la participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Región de Murcia y generar las condiciones que posibiliten su emancipación.

Por ello, el artículo 6 de la Ley mencionada dispone que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma ejercerá las funciones de planificar periódicamente las actuaciones en materia de juventud en la región, así como ordenar y regular los programas y actividades en los ámbitos previstos en la citada norma.

Por otro lado, resulta imprescindible señalar que la Ley de Juventud reseñada, en su artículo 2 considera "población joven", a aquella comprendida entre los catorce y treinta años de edad, con residencia en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Sin embargo, este mismo artículo precisa que no obstante lo anterior, se podrán establecer límites de edad distintos a los señalados, para determinados programas o colectivos específicos en aplicación de esta Ley.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta los grandes cambios poblacionales tendentes a un envejecimiento paulatino de nuestra sociedad, la situación socioeconómica de los últimos años y la emancipación tardía de los jóvenes, justifica la puesta en funcionamiento de este programa, destinado a jóvenes mayores de treinta años y menores de treintaséis, que con un perfil similar al de los jóvenes menores de treinta años de nuestra región, tienen que afrontar aún las mismas necesidades.

Con la finalidad de hacer efectivas dichas previsiones normativas, de conformidad con las competencias atribuidas por Decreto 72/2017, de 17 de mayo y en ejercicio de las facultades reconocidas por los artículos 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Aprobar el Programa “Carné Joven +30” para el periodo de 4 años desde la firma del convenio correspondiente.

Segundo.- El Programa “Carné Joven +30” tiene como principal objetivo ofrecer a los jóvenes usuarios una serie de descuentos o beneficios en la adquisición de bienes y contratación de servicios que fomenten su desarrollo, movilidad y que mejoren las condiciones de su vida cotidiana.

Tercero.- Desarrollo del programa.

Corresponde a la Dirección General de Juventud el desarrollo del programa.

Disposición final. Eficacia y publicidad

La presente Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de septiembre de 2017.—El Director General de Juventud, Francisco Javier Sánchez López.

Anexo I

¿Qué es el "Carné Joven +30"?

El "Carné Joven +30" se instrumentaliza a través de una tarjeta de carácter personal e intransferible, a la cual se asocian una serie de descuentos o beneficios en los servicios o productos ofrecidos por establecimientos comerciales o entidades públicas o privadas adheridas al programa. Estos descuentos y servicios previamente han sido establecidos por estos comercios y entidades.

Los descuentos o beneficios del "Carné Joven +30" están asociados inseparablemente a una tarjeta financiera. Para ello, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia firmará un convenio de colaboración con las entidades financieras que así lo deseen.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contará con establecimientos comerciales y entidades públicas y privadas adheridas al programa "Carné Joven + 30" que aplicarán los beneficios o descuentos directamente a los jóvenes al adquirir o contratar los bienes y servicios que demanden.

La forma de adquirir el "Carné Joven +30" será a través de una entidad financiera que lo gestionará.

El hecho de que el "Carné Joven+30" esté asociado a una entidad financiera queda justificado por las infraestructuras que la entidad aporta al programa, tanto por el número de oficinas distribuidas por toda la región, lo que facilita que los jóvenes puedan adquirir este carné en cualquier municipio, como por los recursos materiales y de personal que aporta al programa.

Entidades que participan en el "Carné Joven +30"

• **La Dirección General de Juventud** es el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de:

- Coordinar y dirigir el programa "Carné Joven +30".
- Captar entidades que se adhieran al programa y realicen descuentos
- Proponer el diseño de la imagen o logotipo identificativo del "Carné Joven +30".
- Informar desde su página web mundojoven.org de todo lo relacionado con el programa, con el fin de que los usuarios sepan cómo conseguir el carné,

que entidades o establecimientos hacen descuentos y ofrecen beneficios en sus servicios, ordenarlos por servicios y por localidades y cuáles son los descuentos y beneficios que ofrecen, así como ofrecer información para las entidades y establecimientos comerciales que quieran adherirse.

• **Las entidades públicas o privadas o establecimientos comerciales** que realizan los descuentos u ofrecen los beneficios a los jóvenes usuarios adhiriéndose al "Carné Joven + 30" a través de una solicitud dirigida a la Dirección General de Juventud, en el cual se comprometen a realizar el tipo de descuento o de beneficio en el servicio.

• **Las entidades financieras** que quieran gestionar este carné y asociar descuentos y beneficios a una tarjeta o producto financiero.

Objetivos "Carné Joven + 30"

● Objetivos generales.

- Fomentar desarrollo integral y la emancipación de los jóvenes
- Promover la movilidad y la mejora de las condiciones de su vida cotidiana.

● Objetivos específicos

- Ofrecer a los jóvenes usuarios una serie de descuentos o beneficios en la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Requisitos para obtener el "Carné Joven +30"

Serán requisitos para la obtención del "Carné Joven + 30" los siguientes:

- Haber cumplido 31 años y ser menor de 36 años, incluido éste.
- Tener residencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Suscribir el contrato de tarjeta o producto financiero.
- Abonar los gastos correspondientes en concepto de coste de emisión y/o renovación del carné.

Trámites para obtener el "Carné Joven +30"

Para obtener el "Carné Joven +30", el interesado deberá realizar su solicitud en cualquier oficina de las entidades financieras colaboradoras dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

También se facilitará la tramitación del "Carné Joven +30" de forma telemática a través de internet, en las páginas oficiales de las entidades financieras colaboradoras.

El "Carné Joven +30" será emitido por la entidad financiera previo pago del precio estipulado y de la verificación del cumplimiento de los requisitos para ser titular de éste.

El "Carné Joven +30" se expedirá con la fecha de caducidad que tenga lugar primero:

- a) Por una vigencia de 4 años desde su emisión, o
- b) El último día del mes en el que el joven cumpla los 36 años.

Actividades que se realizan en el programa "Carné Joven + 30":

1.- Actividades promocionales del "Carné Joven +30":

a).- Actividades publicitarias en medios de comunicación, redes sociales, publicaciones.

b).- Presencia con publicidad o con un stand o punto de información aprovechando los eventos multitudinarios para jóvenes, como son los conciertos de música y otras actividades lúdicas festivas de ocio y deportivas, en las que se prevea una gran asistencia de jóvenes, con la inclusión de publicidad en todos sus soportes publicitarios, y de esta forma para dar a conocer a los jóvenes como conseguir este carné y sus ventajas.

2.- En actividades de ocio y tiempo libre (náuticas, de nieve, campamentos, campos de trabajo...), organizadas o patrocinadas por la Dirección General de Juventud con el fin de abaratar la cuota de participación de los jóvenes.

3.- En actividades formativas, organizadas o patrocinadas por la Dirección General de Juventud con el fin de abaratar la cuota de participación de los jóvenes.

4.- Actividades para la captación de comercios y entidades.

Presupuesto y financiación

La Dirección General de Juventud financiará, en la medida de sus disponibilidades presupuestarias los gastos derivados del desarrollo y ejecución del Programa "Carné Joven +30".

Las entidades financieras recaudarán el importe del coste de la expedición del carné y dedicarán el total de lo recaudado por éste concepto a las actividades promocionales, productos y servicios asociados al "Carné Joven +30".

Seguimiento del programa

Sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Juventud, para el seguimiento de las acciones que contempla el programa se constituirán comisiones paritarias al amparo de los convenios que se suscriban con las entidades financieras.

Logotipo identificativo del "Carné Joven +30" y publicidad

El logotipo identificativo del "Carné Joven +30" será diseñado por la Dirección General de Juventud.

Del diseño específico de cada tarjeta se encargará la entidad financiera colaboradora y deberá incluir en el mismo de forma visible y predominante el logotipo identificativo de "Carné Joven +30".

La publicidad que se realice en cualquier soporte o medio de difusión para la promoción del programa "Carné Joven +30", incluirá expresamente la participación, tanto de la Dirección General de Juventud, como de las entidades financieras colaboradoras.

Esta obligación de publicidad se refiere también a las entidades que se adhieran al programa para ofrecer descuentos y servicios a los usuarios del "Carné Joven +30", que deberán exhibir en sus establecimientos los logos y publicidad indicativa de que ese establecimiento se hacen descuentos con el "Carné Joven +30". Esta publicidad le será facilitada por la Dirección General de Juventud una vez firmado el convenio de colaboración correspondiente.

Adhesión de los establecimientos comerciales y de las entidades públicas o privadas al programa

Con la finalidad de que los jóvenes titulares del "Carné Joven+30" obtengan los descuentos o beneficios en la adquisición de bienes y contratación de servicios, los establecimientos comerciales así como otras entidades públicas y privadas, podrán adherirse a este programa dirigiendo una solicitud a la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la que consten, al menos, los datos de la entidad, suscrita por la persona con capacidad suficiente para comprometerse a la aplicación de los descuentos o beneficios objeto del programa, y estableciendo los beneficios o porcentajes de descuento sobre los productos o servicios que oferta.

Los establecimientos comerciales y las entidades podrán fijar libremente tanto el porcentaje del descuento como el tipo de servicio, producto o prestaciones en las que se realiza éste.

Además se comprometen a efectuar el descuento u ofrecer la ventaja a los titulares del "Carné Joven+30" que lo presenten debidamente cumplimentado y se identifiquen como titulares del mismo presentando su D.N.I.

Los descuentos o beneficios otorgados por la entidad adherida al programa a los titulares del carné en ningún caso dará lugar a una contraprestación económica a favor de la misma. Si bien, la Dirección General de Juventud, se compromete a publicitar los beneficios o descuentos concedidos por cualquiera de las entidades adheridas al "Carné Joven+30", a través de la Guía de descuentos que aparece en su página Web www.mundojoven.org, y a dar publicidad, a través de estos soportes, de las promociones que puntualmente u ocasionalmente pueda lanzar cualquier entidad adherida al programa que lo solicite.

Además, los establecimientos comerciales y entidades participantes en el programa exhibirán en su establecimiento, comercio o espacio web, los logos o indicativos de estar adherida al "Carné Joven +30" y podrán divulgar en las campañas de publicidad o de promoción que realicen, los beneficios que otorga a los jóvenes titulares del carné.

La Dirección General de Juventud comunicará a la entidad adherida todas aquellas novedades y modificaciones de uso de este carné, para asegurar un correcto funcionamiento del mismo.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Juventud y Deportes
Dirección General de Juventud



CARAVACA 2017
Año Jubilar

MODELO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "CARNÉ JOVEN +30" PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

D/a. _____ con D.N.I.: _____, en calidad de _____, de la Entidad _____.

EXPONE

Que conoce y acepta todos los aspectos del programa "Carné+30", por lo que

SOLICITA

Que la Entidad _____, C.I.F.: _____, con dirección en _____, nº _____, población _____, provincia _____, C.P. _____, teléfono: _____, Web: _____ email: _____, colaborará con el programa Carné Joven+30, ofreciendo a sus usuarios las ventajas en los términos que se expresan a continuación.

El porcentaje de descuento que se efectuará al usuario del Carné Joven+30 es del:

- 10%
 15%
 20%
 25%
 Otros descuentos
Indicar cuáles

Sobre los artículos o servicios que se indican:

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

AL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD